Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00052

San Salvador, a las doce horas con diez m	inutos del día martes dos de abril dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,	luego de haber recibido y admitido la solicitud de información <u>No.</u>
MARN-2024-00052, presentada ante la Unid	dad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia
por parte de	Quien se identifica con su respectivo Documento Unido de Identidad
(DUI) y solicita la siguiente información:	

 "Estudio que demuestra la batimetría o profundidad del lago de Coatepeque, según el articulo mostrado en el adjunto."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DOA y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

Ver nota adjunta con respuesta de la DOA (1 Pág.)

Licdo: Sandra de López Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el crtículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS